

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 52/1986

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de Despacho de la Cámara de Apelaciones Criminal y Correccional de la 2da. Circunscripción Judicial, señora Enedina L. MARTÍNEZ, solicita se le autorice a hacer uso de la licencia por compensación de ferias enero/86 con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial en razón de tener previsto un viaje a Europa, tal como lo acredita con fotocopia del pertinente pasaje.

Que el motivo invocado debe considerarse comprendido dentro de las circunstancias excepcionales que de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo de la mencionada norma autoriza a conceder la licencia en fecha distinta a la estipulada en el primer párrafo.

Que el titular del organismo, expresamente presta conformidad al pedido efectuado, manifestando que ello no afecta el normal desenvolvimiento del servicio.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) AUTORIZAR a la señora Enedina L. MARTÍNEZ, Jefe de Despacho de la Cámara de Apelaciones Criminal y Correccional de la 2da. Circunscripción Judicial a hacer uso de la licencia por compensación de ferias enero/86 con posterioridad al período establecido por el art. 69° del Reglamento Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**PEARSON - Presidente STJ - CORTÉS - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ.
COLOMBO - Secretaria STJ.**